

“Espíritu de cuerpo” y el papel del ejército permanente en el surgimiento del Estado-nación, 1821-1860

CONRADO HERNÁNDEZ LÓPEZ*

UN DEBATE EN LA PRENSA sobre la letra del himno nacional mostró el arraigo de algunos elementos del culto nacionalista generado en el siglo XIX, en especial por el llamado a la guerra y al sacrificio por la patria, a la que el Cielo dio un soldado en cada hijo. Desde luego, esto no es casual si tomamos en cuenta el papel desempeñado por los ejércitos, y las guerras, en la construcción y consolidación de los Estados nacionales en ese siglo. Si las sociedades humanas edifican su unidad e independencia en torno a sus ejércitos (incluso antes de la aparición del Estado), en México, como en otras partes del mundo, la gradual identificación del individuo y el cuerpo social como partes del Estado y la nación hizo necesaria la implantación de una identidad por medio de la exaltación bélica. Como elementos integradores del Estado, los ejércitos desarrollan un “espíritu de cuerpo” dentro del cuerpo social, que es una especie de adecuación física de las partes al todo en una visión jerárquica que abarca todo el edificio social. Al igual que en el cuerpo individual, las extremidades (la función ejecutiva) deben obedecer a la cabeza (el mando). Por eso el ejército se identifica, ante todo, con la obediencia y la disciplina, como aclaró el conde de la Cortina en su *Cartilla de Moral Militar* de 1854.¹ Si la consolidación del Estado hizo necesario volver homogéneas a las sociedades antes fragmentadas culturalmente e instituir una identidad nacional compartida por el conjunto de la población, el ejército proporcionó el modelo para uniformar con base en las funciones

* Dirigir correspondencia a El Colegio de Michoacán, Martínez de Navarrete 505, Fracc. Las Fuentes, C.P. 59690, Zamora, Michoacán, tel (351) 515-71-00, e-mail: chlopez@colmich.edu.mx.

¹ GÓMEZ DE LA CORTINA, 1854, pp. 5-13.

comunes y para imponer al ciudadano una estructura de jerarquías indis-
cutibles junto al deber de morir por los deberes superiores de la patria y
de convertirse un engranaje más de la maquinaria del Estado moderno.
Y éste finca su estabilidad y seguridad en ejércitos también modernos, es
decir, cuerpos profesionales y disciplinados.

Como “corpus” se refiere al aislamiento de una serie —de documen-
tos, hechos, enunciados, etcétera— dentro de un conjunto más amplio
con el fin de realizar un análisis más exhaustivo, el accidentado proceso
de creación y de consolidación de un “cuerpo militar” en el México del
siglo XIX refleja los avatares en la integración individual a un cuerpo
mayor que también se encuentra en construcción: el Estado-nación.
Según Richard N. Sinkin, en el proceso de transición se involucran tres
elementos principales: la racionalización y la legitimación de la autori-
dad política, la igualdad jurídica y el predominio de la ley, y el
desarrollo de una ideología unificadora y una identidad nacional.² En
este sentido el coronel Manuel Ramírez de Arellano escribió en 1865
que los ejércitos servían como “termómetro” para medir el desarrollo de
las sociedades. Como parte de la sociedad de su tiempo, el ejército mexi-
cano carecía de instrucción y de ilustración,³ y, por el contrario, sus
miembros mostraban los vicios y prácticas más señaladas: ignorancia,
indisciplina, insubordinación, inmoralidad, corrupción, empleomanía,
es decir, las prácticas también atribuidas a las autoridades civiles, con
las que no sólo mantuvieron acuerdos y complicidades en el ejercicio
del poder sino que aprendieron a sacar provecho hasta llegar al extremo
de hacer un medio de vida del continuo estado de desorden. Por eso,
para Fernando Escalante, el ejército constituía tanto una fuerza revolu-
cionaria como “revoltosa”, esencialmente corrupta en su desempeño, y
cuya principal función radicaba en la negociación política, si bien
reconoce que sus miembros tendían a defender sus privilegios como
corporación.⁴

² SINKIN, 1979, p. 9.

³ RAMÍREZ DE ARELLANO, 2004, pp. 212-235.

⁴ ESCALANTE GONZALBO, 1992, pp. 145-156.

Aunque la tradición pretoriana había sido ajena al pequeño ejército colonial,⁵ consumada la independencia los militares se convirtieron en árbitros de los destinos de México. En este sentido, Will Fowler destaca que, en su gran mayoría, los estudios recientes han negado que existiera alguna ideología política derivada de un “espíritu de cuerpo” compartido por los miembros del ejército y, en general, agrupa cuatro interpretaciones de su conducta: el ascenso del “militarismo depredador”, por las condiciones económicas de la tropa (tener el pago y empleo seguro), por la influencia de los políticos civiles en los mandos militares, y finalmente, porque el ejército, como institución, reflejaba las divergencias de la propia sociedad.⁶ Por la variedad de sus componentes y de sus intereses en el interior, el ejército no conformó una entidad monolítica sino ligada a la compleja estructura social, como ha señalado Josefina Z. Vázquez.⁷ En términos de Max Weber, para Daniel Haworth, los miembros del ejército no compartían una conciencia como “clase social”, es decir, en sus diferentes niveles no percibían al ejército como un cuerpo separado del resto de la sociedad.⁸ ¿Está por demás decir que no puede hablarse de una “clase social” porque no es determinante el factor económico más allá de los intereses particulares y porque el país estaba en proceso de constituirse en un Estado moderno y estratificado socialmente?

Sin embargo, Fowler considera que puede verse un cierto “espíritu de cuerpo” en tres elementos interesantes: la relación dialéctica entre el ejército permanente y las milicias “provincial y/o cívica”, la existencia de un “*ethos*” militar basado en la “guerra civilizada” y en la importancia otorgada al “fuero militar”.⁹ En su estudio sobre las *Memorias de Guerra*,

⁵ ARCHER, 1983, p. 377.

⁶ FOWLER, 1996, pp. 2-11.

⁷ “De sus filas surgieron las dos logias masónicas y en su seno se abrigaron federalistas y centralistas, radicales, moderados y conservadores, republicanos y monarquistas. Pero como las ambiciones se mezclaron con estas tonalidades, el temor de quedar al margen de cambios políticos aseguró que la mayoría de las contiendas terminaran en ‘el olvido’ de las diferencias, lo que permitió que como corporación se mantuviera en ascenso.” VÁZQUEZ, 1989, p. 212.

⁸ En su estudio, Daniel Haworth utiliza los tres componentes del concepto de “clase social” de Max Weber: capacidad económica, posición en la estructura de poder y distinción o prestigio desde cierto *status* social. HAWORTH, 1997, p. 3.

⁹ FOWLER, 1996, p. 11.

Fowler encuentra que, al menos, los militares de alto rango que se desempeñaron como ministros parecían compartir una “agenda política común”, “[...] and that political agenda, whilst retaining what could, in very general terms, be deemed to be a conservative/traditionalist view of society with a strong corporate interest, was, above all, of a deeply reformist character”.¹⁰

En las *Memorias*, pero también en una amplia documentación, puede observarse que los miembros del ejército permanente, en general, se regulaban por estatutos y por reglamentos específicos (sancionados por la tradición) dentro de cierta continuidad estructural y organizativa. En teoría, los diferentes cuerpos del ejército debían integrarse en una disciplina, en una forma de vida reglamentada y en un estilo o en ciertos principios de hacer la guerra. Estos rasgos se observan aún parcialmente en el grupo de los jefes y oficiales que sostuvieron a los gobiernos del Plan de Tacubaya (1858-1860), cuya pertenencia a la institución les proporcionó, cuando menos, la posibilidad de vivir y de ascender en la “carrera de las armas”. Es claro que la estructura jurídica y organizativa proporcionó no sólo un marco para la actuación política y para el desarrollo personal de un buen número de los militares, sino también ciertos principios morales y un lenguaje que reflejaba sus aspiraciones y sus intereses comunes.

Es por eso que conviene observar hasta qué punto la organización militar generada después de la independencia creó una nueva relación política y cómo aquélla fue mantenida por ésta. Esto se caracterizó por un fracaso paralelo a su proceso de reforma, como ha señalado William A. DePalo. En 1823, el ministro de la Guerra, general José J. Herrera, consideró que era necesario “reemplazar al ejército casi por entero” para corregir todos sus vicios.¹¹ Desde entonces la fuerza armada sufrió un proceso de reforma permanente, que impidió su consolidación como instrumento centralizador y como “guardián de la seguridad del Estado”. Para otros autores, la divergencia en la organización de la fuerza armada y el modelo

¹⁰ “[...] y mientras esa agenda política retenía lo que, en términos generales, podría calificarse como una visión conservadora y tradicionalista de la sociedad con un fuerte interés corporativista, era sobre todo de un carácter profundamente reformista” (trad. del inglés por David Skerritt Gardner). FOWLER, 1996, p. i.

¹¹ COSTELOE, 1983, p. 227.

de Estado tenía su origen en las reformas borbónicas, cuando se plantearon los dos proyectos que tendían a fortalecer la autonomía provincial con las milicias y la función centralizadora del ejército permanente.¹² Si el distintivo de los militares es su pertenencia a la institución y la sujeción a una jurisdicción, mostrar la estructura del ejército permanente puede servir para comprender el contexto de la actuación de los militares, así como otros aspectos de su conducta política.

¿QUÉ FUE EL EJÉRCITO PERMANENTE?

Aunque su antecedente inmediato se ubica en la organización militar impulsada desde la época de las reformas borbónicas, el nombre del ejército permanente se deriva del título 8, artículo 356, de la Constitución de Cádiz, que reglamentó “las tropas de continuo servicio” (como “fuerza militar permanente, de tierra y de mar, para la defensa exterior del estado, y la conservación del orden interior”) y las milicias, compuestas por ciudadanos de las provincias y cuyo “servicio sólo tendrá lugar cuando las circunstancias lo requieran”.¹³ En México esta composición dual en las fuerzas armadas permitió que muchos jefes militares provenientes del antiguo ejército virreinal y varios ex insurgentes tomaran parte en los principales sucesos políticos del país de 1821 a 1855. Sin embargo, algunos autores identifican al ejército permanente con un “ejército iturbidista” que predominó desde la consumación de la independencia (1821) hasta la dictadura de Antonio López de Santa Anna (1853-1855),¹⁴ o bien que mantuvo influencia como cuerpo privilegiado hasta el decreto de disolución expedido por Jesús González Ortega en diciembre

¹² ORTIZ ESCAMILLA, 1993, p. 261.

¹³ FERNÁNDEZ GARCÍA (ed.), 2002, pp. 166-167.

¹⁴ Estos “militares formados en su escuela y los formados por éstos, fueron los últimos defensores de los fueros y privilegios, [...] descendientes del ejército creado por Don Juan de Villalba para el Virreinato, pasando por Iturbide al partido de la Independencia, creador y destructor del Imperio, de la República Federal, de la Central y de la Dictadura; ejército de proclamas y motines, de favoritos e intrigantes que pretendió regir por medio de las armas los destinos del país y que en ese oficio, llegó a ser apto para todas las revueltas intestinas, y absolutamente inútil para la defensa de la patria y el orden, su única y verdadera misión”. RUELAS, 1910, pp. 246-247; SÁNCHEZ LAMEGO, 1952, p. 4.

de 1860. Por una parte, se destaca que el ejército permanente no había cumplido su función como instrumento del Estado para mantener la seguridad interna ni para defender al territorio ante las agresiones del exterior. Por la otra, se da por hecho que su “viciosa organización” se ligaba estrechamente con su origen mismo, es decir, con su constitución y su herencia colonial.

La primera organización de las unidades del Ejército Trigarante, en efecto, reprodujo el esquema del antiguo ejército colonial (según el proyecto de Juan de Villalba), pues seguía regulado por las ordenanzas españolas y daba preferencia a la fuerza de “línea” (la tropa que proclamó el Plan de Iguala), en tanto que relegó a la “milicia local” a los insurgentes y otras fuerzas regionales. Conforme al reglamento español de 1815 (que dividía al ejército permanente en tropas “de línea, presidiales y guardacostas”), Iturbide inició la reorganización con la reforma de las armas generales (infantería y caballería), pero pospuso el arreglo de las armas facultativas (estado mayor, ingenieros y artillería), limitó la labor de los talleres a las obras de reparación, creó independientes a los ministerios de Guerra y de Marina, mantuvo el sistema de las capitanías generales (ocupadas en su mayoría por ex jefes realistas) y restableció la milicia provincial como milicia local.¹⁵ Aunque muchos cambios afectaron la organización,¹⁶ el prestigio de los libertadores, la amenaza de invasión española y el arraigo del fuero militar apuntaban a la formación de una “clase militar privilegiada”, que recibió gran atención de la Suprema Junta Gubernativa, encabezada por el propio Iturbide. Esta importancia dada al ejército parecía justificada por su papel en la emancipación y la conformación política de la nueva nación.

La independencia fue posible, según Antonio Annino, gracias al “pacto de unidad entre los cuerpos intermedios del virreinato garantizado por el ejército”. Como “la primera forma de los principios constitutivos del régimen de pacto mexicano”, el Plan de Iguala preservaba la monarquía “templada por una constitución análoga al país”, la religión católica, y

¹⁵ Que quedaría sujeta al “Reglamento que dictaron las Cortes Españolas á 14 de octubre de 1820”, salvo en el juramento y la excepción en favor de los indios. Véase *Memoria de Guerra*, 1822, p. 28.

¹⁶ KHALE, 1997, p. 129.

convertía al ejército en la “estructura garante” del nuevo Estado.¹⁷ Pero la guerra había transformado a las fuerzas armadas, en especial al viejo ejército de línea (de composición, mandos y movilidad restringidos), que pasó de un grupo oligárquico, estamental y regional a una corporación nacional (que dio lugar a distintos sectores sociales y regionales), y algo muy importante: permitió establecer “una jerarquía político militar, que sustituyó en varios aspectos a la vieja estructura administrativa virreinal (Gobierno Virreinal, Audiencia y Clero)”. Entre las fuerzas realistas y las insurgentes ganó fuerza lo que Juan Ortiz ha llamado el “movimiento autonomista de los pueblos”. Durante la guerra de independencia, la milicia provincial llegó a convertirse en “puente entre los grupos de poder y la administración virreinal”.¹⁸ Por el contrario, el ejército permanente se perfiló como el protector del pacto oligárquico y la fuerza “centralizadora frente a la dispersión del poder político originado por la guerra y por el liberalismo gaditano”.¹⁹

Sin embargo, Iturbide no supo conciliar los intereses de los criollos que habían combatido en favor y en contra de la independencia. Al proclamarse emperador, entró en contradicción con el discurso insurgente (del que se sirvió para legitimar al Plan de Iguala) y terminó por ceder el poder al grupo republicano. Tanto en la instauración del Imperio como en la proclamación de la república, “la intervención de los militares determinaría la forma de gobierno en México” y, con el cambio, el ejército mantuvo su papel de defensor de las “instituciones republicanas y la soberanía nacional”.²⁰ El posterior estado de guerra incrementó su influencia política y consolidó su autonomía en asuntos internos (en particular en la legislación militar). Esto motivó acusaciones frecuentes de los liberales de que los militares conformaban una clase independiente del

¹⁷ ANNINO, 1984, p. 12.

¹⁸ ORTIZ ESCAMILLA, 1999, pp. 110-111.

¹⁹ La política de Iturbide se orientó “al fortalecimiento del poder central representado en la Suprema Junta Gubernativa formada principalmente por los grupos políticos de la ciudad de México, y a rechazar o limitar toda propuesta encaminada hacia el afianzamiento de la autonomía de los pueblos sancionada en la constitución de Cádiz”. ORTIZ ESCAMILLA, 1997, p. 171.

²⁰ ORTIZ ESCAMILLA, 1999, p. 112.

poder civil, opuesta a la igualdad republicana y poco confiable por su vínculo e identidad con el viejo orden colonial. Es decir: todo un obstáculo para crear una nación moderna e individualista capaz de forjar y consolidar lealtades colectivas más amplias.

Con todo, la permanencia de las normas y principios del Antiguo Régimen en la organización militar parecía deberse más a las necesidades prácticas que a cuestiones políticas. En los esquemas militares ensayados a lo largo del siglo, encaminados a desarrollar un estilo o un modo particular de hacer la guerra, se mantuvo la influencia francesa, ya existente en el sistema anterior, la cual se reforzó con la adopción de las llamadas reformas napoleónicas. Algo similar a lo ocurrido en otros países de Hispanoamérica, donde, después de la guerra franco-prusiana, se observó un cambio general hacia el sistema alemán. La influencia francesa reprodujo en el ejército mexicano un fenómeno ya presente en España, donde a partir de “un organigrama centralista y una realidad centrífuga” su organización teórica “[...] no se orientaba prácticamente hacia la guerra sino al servicio de guarnición y el orden interno, de manera que las unidades básicas eran los regimientos, por encima de los cuales, las divisiones y cuerpos de ejército existían sólo en apariencia, sin que nadie fuera capaz de llevarlos reunidos a unas maniobras que, por otra parte, nunca se convocaban”.²¹

Esta organización, impulsada desde la época colonial, se reveló inadecuada a mediados del siglo porque (a diferencia de Francia) México tenía un territorio extenso y accidentado y una población pequeña y dispersa.²² Por otro lado, las ordenanzas y reglamentos españoles mantuvieron vigencia hasta muy avanzado el siglo, independientemente de la orientación del gobierno en turno, porque no había otro punto de referencia para organizar la fuerza armada e integrar las reformas manteniendo cierta disciplina y subordinación, que fue la justificación principal para publicar la *Ordenanza militar* en 1852.²³

²¹ CARDONA, 1990, pp. 59-60. En España, en el trienio liberal se remarcó un vicio de la administración constitucional: “la ocupación de órganos eminentemente civiles por militares”, cuyo modelo “se inspiraba en el sistema centralista francés”. BALBÉ, 1985, pp. 79-80.

²² *Memoria de Guerra y Marina*, 1844 y 1845, pp. 25 y 37, respectivamente.

²³ *Ordenanza militar*, 1852, t. I, pp. 4-5.

En España, Lourdes Soria distinguió tres fuentes que regulaban a la institución militar: los textos constitucionales, las leyes de desarrollo de la misma (conocidas como leyes constitutivas u orgánicas) y la normativa de inferior rango (órdenes, circulares, reglamentos, bandos, etcétera).²⁴ Todas estas leyes eran precedidas y estaban completadas por ordenanzas militares, que eran precedentes históricos inmediatos de la normatividad militar y mantenían su vigencia en las cuestiones no contempladas en aquéllas. En México las ordenanzas de cada arma eran el referente obligado ante la confusión creada por la abundancia de leyes, reglamentos, decretos y circulares de las sucesivas administraciones. En este sentido, en el ocaso de la época colonial las ordenanzas más influyentes en México e Hispanoamérica fueron las de 1768 que (emanadas de la “suprema potestad legislativa del rey”) contenían disposiciones organizativas y de funcionamiento, normas penales, procesales y orgánico-judiciales aplicables al estamento militar y, en algunos supuestos, al personal civil.²⁵ En México, sobre la estructura original se incluyeron las disposiciones legislativas más importantes del gobierno republicano y se eliminaron las que, por su carácter monárquico, eran contrarias al nuevo orden.²⁶ Sin embargo, las reformas aplicadas sobre las ordenanzas coloniales tampoco fueron claras del todo. La edición de la *Ordenanza militar* publicada en

²⁴ SORIA, 1996, p. 241.

²⁵ La Ordenanza de 1768, obra de una junta de generales y aprobada por Carlos III, sigue un orden sistemático y agrupa las materias en ocho tratados subdivididos en títulos no correlativos. Los siete primeros se refieren a cuestiones organizativas y el octavo a justicia: contenido y sujetos del fuero militar, materias, competencia de la jurisdicción castrense, organización judicial y procedimiento y normas de derecho civil referentes a los testamentos. Fernando Salas López define estas ordenanzas como “Código Moral” (pues contenían “los deberes de cada empleo”) que completaban las “ordenanzas organización” (que reunían el conjunto de todas las materias referentes al ámbito militar). En general, contenían “todo el saber de una época, todo lo que el profesional de las armas necesitaba conocer para ejercer su actividad con acierto y eficacia”, lo cual explica su vigencia por dos siglos en América Latina. SALAS LÓPEZ, 1992, p. 19.

La edición mexicana en tres tomos (en realidad, sólo aparecieron el primero y el tercero) de la *Ordenanza militar para el régimen, disciplina, subordinación y servicios del ejército. Comparada, anotada y ampliada por la que se observaba al verificarse la independencia, con las disposiciones anteriores y posteriores hasta el presente año, en que revisada previamente por la Junta Consultiva de Guerra, se publica por disposición del Supremo Gobierno* (1852), dedica gran parte de su contenido a la copia literal de las Ordenanzas españolas, y el resto a un largo Apéndice.

²⁶ *Ordenanza militar*, 1852, t. 1, p. 5.

1852 por iniciativa de Lino Alcorta, y revisada por la Junta Consultiva de Guerra, mantenía disposiciones del siglo XVIII al lado de las reformas recientes, y su parte orgánica, contenida en el título primero, resultaba incoherente con la Ley de arreglo del ejército decretada el 22 de abril de 1851 (según consta en el mismo Apéndice).²⁷ En resumen: hubo una continuidad del Antiguo Régimen en el ejército permanente que se manifestó, por una parte, en el sistema jurídico con la vigencia de la *Ordenanza*, y por la otra, en la función judicial, con el mantenimiento del fuero y en la capacidad para conocer causas no sólo en delitos militares, sino también en civiles.

Un punto decisivo en la aparición del pretorianismo sobre la base del antiguo autoritarismo centralista fue la fidelidad o la lealtad al monarca, que quedó cuestionada en el esquema mismo de la “monarquía constitucional” debatida en las Cortes de Cádiz. Los insurgentes novohispanos habían cambiado la figura del monarca por la del Supremo Gobierno Mexicano al pelear por la autonomía en tanto que sus rivales realistas defendían a Fernando VII y aceptaron la jurisdicción de las cortes. Con el Plan de Iguala, “Iturbide tenía un pie en la vieja legitimidad y otro en la que habían sostenido sus adversarios”.²⁸ Después el Congreso contempló la subordinación de las fuerzas armadas a los supremos intereses de la ley siguiendo el modelo de las cortes españolas del 25 de julio de 1820, que debatieron la primera Ley constitutiva del ejército, publicada el 9 de junio de 1821. Ésta facultó a las cortes a dar ordenanzas que sustituyeran a las vigentes, “que respondían a un tipo de gobierno monárquico y no se ajustaban por tanto en su conjunto al nuevo modelo de ejército nacional”, y planteó “la integración de una fuerza como el ejército al orden constitucional, y la integración de una sociedad militar en la civil”.²⁹

Los conflictos de Iturbide con el Congreso, así como la influencia militar posterior en la vida política, también remiten a las reformas debatidas

²⁷ *Ordenanza militar*, t. III, Apéndice.

²⁸ ORTIZ ESCAMILLA, 1999, p. 109.

²⁹ SORIA, 1996, p. 249. Desde 1824, Manuel Mier y Terán señaló al Congreso la urgencia de reformar el código penal militar (*Memoria de Guerra*, 1825, p. 15). Esta necesidad se mantuvo vigente hasta la *Memoria de Guerra y Marina* de 1857.

en las Cortes de Cádiz. Y estas coincidencias mantuvieron su vigencia en los proyectos reformistas previos a la Guerra de Reforma. Primero, la convicción de que las restricciones que se “pretendían imponer al poder absoluto del rey pasaban necesariamente por la atribución a los órganos representativos de la nación del control directo sobre los contingentes militares”. Otro punto consideraba la reducción del número de tropa permanente, que sería completada, en caso de necesidad, con milicias populares, que servirían de reemplazo y de reserva al ejército. Finalmente, “se propugnaba por la reforma de la estructura interna de éste y, con reticencias, la desaparición de sus privilegios”.³⁰ El Congreso mexicano asumió el control normativo de los cuerpos militares y dejó la dirección al Ejecutivo, pero no inició ninguna reforma profunda, salvo en las cuestiones elementales. Las reformas tendientes a reducir el número de jefes y oficiales de los cuerpos, las restricciones de carácter jurídico y los cambios directivos planteados en los años siguientes (1833, 1848, 1851 y 1855-1857) despertaron la desconfianza y la rebelión abierta de los altos mandos.

Desde el inicio el Congreso propició vacíos jurídicos que tendieron a desvirtuar la estructura del ejército e impidieron la formación de una jerarquía militar ligada al principio de la unidad de dirección. Por una parte, no expidió una ley de ascensos que garantizara el progreso personal de los mejores y más aptos (y las reformas posteriores no evitaron la profusión de ascensos irregulares);³¹ por la otra, las leyes de reclutamiento no transformaron de un modo efectivo el tradicional sistema de leva por el reclutamiento voluntario o el sorteo en condiciones equitativas.³²

³⁰ La Constitución de Cádiz destinó al monarca el mando y la distribución de la fuerza armada, la facultad de nombrar generales, hacer la guerra y la paz. En cambio, las Cortes se reservaron para sí la facultad de ordenación del ejército y la armada en todos sus ramos, y la de fijar anualmente las fuerzas de tierra y de mar, determinando la fuerza permanente en tiempo de paz y su aumento en caso de guerra. El título “De la fuerza militar nacional”, “calificativo adoptado tras los debates en cortes para diferenciarla del ejército real propio del absolutismo”. SORIA, 1996, p. 244

³¹ El 9 de septiembre de 1825 se decretó que los ascensos serían por rigurosa escala, según lo señalado en la ordenanza. RAMÍREZ Y SESMA, 1827, p. 22. Las reformas de 1839, 1847, 1851 y 1857 ponían énfasis en el problema sin superarlo.

³² La Ley del 25 de agosto de 1824 señalaba el contingente de sangre repartido entre los estados y territorios, pero no dio reglas apropiadas para la conformación de la fuerza militar. El tercer artículo “dejaba en manos de las diputaciones uno de los factores necesarios para el funcionamiento y eficacia de cualquier

Todos estos vacíos (agravados por la inestabilidad política y una organización impropia para el país) hicieron fracasar el objetivo de dar homogeneidad y cohesión al ejército permanente, que no constituyó un medio en el cual el militar con auténtica vocación pudiera sentirse en el ejercicio pleno de su profesión. Por el contrario, los pronunciamientos tuvieron mayor efecto en las reformas legislativas posteriores y con frecuencia también antecedieron cada nueva carta constitucional. En el pacto oligárquico, dice Antonio Aninno, los levantamientos no eran formas ilegales del actuar político sino “un mecanismo de legitimación, una oposición extraconstitucional” (“representa la forma escrita del pacto y es la fuente política de las constituciones”). Por medio de ésta los sectores dominantes “afirmaban su soberanía sobre la norma misma y sobre el Estado”.³³ Si al desmembrarse el aparato colonial el ejército se transformó en la “única estructura de ascenso político ligada al poder”, la ausencia de un principio de autoridad arraigado llevó a los jefes militares a desobedecer al gobierno cuando lo consideraban opuesto a los intereses o la voluntad de la nación (que fue, con mucho, la justificación más frecuente en los alzamientos).³⁴

“Rather than a unitary armed force —como ha señalado William A. DePalo Jr.—, México embarked upon nationhood with a heterogeneous collection of constabularies whose loyalties were overwhelmingly local and intensely personal.”³⁵ De este modo, el principal problema del tránsito del ejército virreinal al republicano se dio en la unidad de mando, que tendía a dividirse entre los jefes con tropa de las diferentes

ejército: recibir reclutas y llenar las bajas de sus cuerpos”. Tampoco “señalaba los métodos bajo los cuales los gobiernos proporcionarían su contingente de reemplazos, ni especificaba los requisitos que debían cumplir para ser admitidos como soldados del ejército”. SERRANO ORTEGA, 1993, p. 44; RAMÍREZ Y SESMA, 1827, pp. 68-69.

³³ ANNINO, 1984, pp. 13-13.

³⁴ España vivió una situación parecida: el ejército se había ligado al monarca (cuya legitimidad era previa al constitucionalismo) y, a pesar de los intentos liberales por someterlo a la “legalidad del parlamento”, buscaba “la legitimación para actuar en elementos extraños al sistema constitucional: primero en el Rey, y más tarde en la unidad de la nación representada en la Patria”. GARCÍA MARTÍN, 1996, p. 214.

³⁵ “En lugar de formar un ejército único —como ha señalado William A. DePalo Jr.—, México emprendió la formación de una nación con una colección heterogénea de fuerzas armadas cuyas lealades eran, sobre todo, locales e intensamente personales”. (trad. del inglés por David Skerrit Gardner). DEPALO, 1997, p. 157.

regiones.³⁶ Las dificultades para ascender a los altos grados por la saturación temprana del escalafón llevaron a jefes y oficiales a ver en el pronunciamiento un medio eficaz de ascenso. Desde el principio, el Plan de Iguala no fue respaldado por los militares de alto rango (que se negaron o se unieron de última hora), sino por los mandos intermedios, que ganaron ascensos desobedeciendo a las autoridades virreinales y para colmo fueron premiados por promover la desertión entre la tropa. Con este “infausto precedente”,³⁷ se marcó la ruta de los futuros cambios políticos. Sin embargo, la intervención de los militares en la política nacional fue vista, después de los sucesos generados por las elecciones presidenciales de 1828, como un efecto de la disolución del antiguo orden, pero remediable en el sistema republicano.³⁸ Después de otros pronunciamientos, José Joaquín Herrera, ministro de la Guerra, aceptó en 1834 que las contiendas políticas generaron una “animosidad” (que creyó injusta) contra el ejército y atribuyó el descrédito a la prodigalidad con que se otorgaban empleos, condecoraciones y remuneraciones. Esto era gravoso para el erario, favorecía trastornos públicos e integraba “a una carrera brillante a individuos que carecen de todos los elementos necesarios para su ingreso en ella”.³⁹ El general Santa Anna dio un claro uso político a estas concesiones: de 1841 a 1843 concedió “12 849 despachos, patentes y diplomas a las diversas clases de oficiales del ejército”.⁴⁰

³⁶ Como en España, “el ministro y los inspectores de las armas atendían a los ascensos y los asuntos generales, pero los verdaderos jefes eran los capitanes generales que, en sus demarcaciones, hacían y deshacían sin rendir cuentas”. CARDONA, 1990, p. 60.

³⁷ VÁZQUEZ, 1989, p. 212; KHALE, 1997, p. 129

³⁸ “Por fortuna [...] este mal tiene remedios, a la par que sencillo, eficaces y probados: el mundo nuevo está destinado a presentar nuevos fenómenos: en el antiguo, relajada la disciplina de un cuerpo, su disolución es necesaria, entre nosotros, una mano sola basta para llamarlo a sus deberes, y convertirlo en modelo de subordinación y de virtudes militares.” *Memoria de Guerra*, 1829, pp. 1-2.

³⁹ “Así es que hay una multitud de oficiales sobrantes de la dotación señalada [...] por reglamento, que gravitan sobre el erario público, y que viviendo sin la ocupación anexa a su clase, son uno de los instrumentos de que se valen las facciones para promover á su vez los trastornos públicos en que entran muchos de ellos, no por opinión, sino por el principio ya espuesto de medrar en los cambios que se han sucedido entre nosotros, y evadirse algunos de la responsabilidad que en tiempos tranquilos se les exigiría por su mal manejo.” *Memoria de Guerra*, 1834, pp. 2-3.

⁴⁰ *Memoria de Guerra y Marina*, 1845, p. 19.

Un año después, Almonte informó que, conforme al estatuto, debían ser 14 generales de división y 24 de brigada, pero había 18 de división y 47 de brigada, lo cual se explicaba por “la necesidad de premiar el mérito de algunos jefes”.⁴¹ La práctica de habilitar cuerpos y de incrementar el número de jefes y oficiales afectó las finanzas y acumuló demandas económicas. Esta tendencia alcanzó su punto máximo después de la guerra con Estados Unidos.⁴² Ya diversos trabajos se han ocupado de señalar el desajuste entre los gastos militares y los ingresos del Estado. Las *Memorias de Guerra* referían el estado ruinoso de la contabilidad militar y la desproporción notable entre los cuerpos registrados y la tropa existente.⁴³ Se destaca el contraste entre la riqueza de los jefes (Santa Anna, Gabriel Valencia, Mariano Paredes y Arrillaga) con la condición miserable de la tropa.⁴⁴

El Congreso constituyente de 1823 asumió varias reformas de la Constitución de Cádiz, en especial sobre prever los riesgos de la intervención política del ejército en la organización de milicias y la reforma integral (siempre diferida) de todos los cuerpos armados. En principio, las diputaciones provinciales se manifestaron por limitar el poder del centro y por reducir al ejército permanente a la cantidad de veinte mil hombres, promedio que mantuvo en la primera república federal (1824-1835). Asimismo, impulsaron diversos cambios para la nueva organización militar. En general, adoptaron las divisas, banderas e insignias republicanas, sustituyeron los grados de teniente general y de mariscal de campo, y modificaron los artículos de la *Ordenanza* que trataban sobre los “soldados distinguidos y nobles” (en las milicias). Por lo demás se integró el Ministerio de Marina al de la Guerra y las capitanías generales fueron

⁴¹ *Memoria de Guerra y Marina*, 1846, p. 2.

⁴² En la *Memoria de Guerra y Marina* de 1851, Herrera afirmó: “La imprevisión más grande, la mayor maldad [...] ha sido la de prodigar empleos [...]. Este desorden de un inmenso teatro político, ha obligado a la nación a soportar la carga de un millón cuatrocientos sesenta y seis mil pesos, [...] que vencen las viudas, los limitados y los retirados”.

⁴³ TANENBAUM, 1985, pp. 213-216.

⁴⁴ “Algunos, pero no todos, hicieron fortunas con sus especulaciones en valores gubernamentales, y quienes fueron favorecidos por el siempre corrupto Santa Anna se beneficiaron de sus numerosos tratos y contratos.” COSTELOE, 2000, p. 386.

sustituidas por las comandancias generales, que sólo aceleraron la dispersión con una mayor descentralización de la autoridad militar.⁴⁵ A pesar de los cambios y reformas originadas en criterios políticos, se mantuvo la estructura básica del ejército permanente.

En general continuó la dualidad en la composición de la fuerza armada (ejército permanente y milicias) y en la administración militar, organizada en un órgano central (el Ministerio de la Guerra) y en cuerpos con una autoridad territorial (las comandancias generales), más allá de 1860. En el plano horizontal, el ejército permanente fue organizado en las armas generales (infantería y caballería), las facultativas (estado mayor, ingenieros y artillería) y en otros cuerpos menores (como sanidad, maestranza, etcétera). En la cúspide de toda la estructura estaba el presidente de la república, seguido del ministro de la Guerra, que no duraba mucho en el cargo por la inestabilidad política.⁴⁶ Creado al principio con un carácter provisional, el Ministerio de la Guerra tuvo pocos cambios en las primeras décadas y se ocupó principalmente de cuestiones administrativas.⁴⁷ En diferentes momentos se intentó organizar un estado mayor que coordinara las comisiones de generales encargadas de diseñar y hacer efectiva la política militar. El fracaso en este objetivo, que limitó al cuerpo a funciones administrativas, también se hizo patente en la guerra contra Estados Unidos (1846-1848). De igual modo, las armas facultativas funcionaron con regularidad e incluso ganaron cierto prestigio, si bien contaron con un personal y recursos muy limitados que las mantuvieron muy lejos de un nivel óptimo. Por otra parte, si el distintivo principal de los ejércitos modernos es el surgimiento de los llamados militares de carrera, como profesionales formados en las academias del ejército, la educación militar en México, en especial la impartida en el Colegio Militar, también fracasó por el estado de desorden. Finalmente, la marcha del Ministerio fue irregular porque, al ocupar sus oficinas y sin hacer un

⁴⁵ DEPALO, 1997, p. 158.

⁴⁶ “Entre 1824 y 1857 [...] la Secretaría de Guerra cambió de manos 53 veces.” COSTELOE, 2000, p. 17.

⁴⁷ Aunque no tuvo ningún cambio significativo en las siguientes décadas, el Ministerio asumió el control de todos los cuerpos en 1851 e incluyó una secretaría, plana mayor, dirección de ingeniería, dirección de artillería y comisaría general de ingenieros. PAZ, 1907, t. 1, p. 148; *Memoria de Guerra*, 1822, pp. 6-7.

estudio previo de las necesidades reales, cada grupo victorioso iniciaba su labor legislativa anulando gran parte de lo que el bando contrario había decretado. Todas estas contradicciones parecían haber conducido a un juego interminable que desembocó, en la Guerra de Reforma, en una explosión a gran escala.

¿ESPÍRITU DE CUERPO?

Haworth acierta al considerar que el concepto weberiano de “clase social” sólo ayuda parcialmente a comprender la posición del ejército permanente ante los cambios y las transformaciones de la sociedad mexicana del siglo XIX.⁴⁸ En este sentido, el fracaso en la conformación de un “espíritu de cuerpo” basado en una conciencia de clase militar institucional es el elemento más notable del ejército permanente en toda su existencia (1821-1860) y también muestra las dificultades propias en la construcción del Estado y la nación.

A pesar de los enfoques y consideraciones sobre una institución desorganizada e inexistente en la práctica, hay que reconocer que hubo una estructura organizativa que mantuvo continuidad en los distintos cuerpos del ejército permanente frente a las reformas emprendidas por las sucesivas administraciones. Aunque se basaban en principios modernos, las reformas en la estructura de la institución y en la organización de sus cuerpos mantuvieron elementos del Antiguo Régimen, en especial en el sistema jurídico, con la vigencia de las ordenanzas coloniales, y en la función judicial, con el mantenimiento del fuero. También hubo continuidad en la influencia francesa, ya presente en el ejército colonial, que tendía al centralismo y la administración más que a la guerra, y resultaba poco adecuada a las condiciones del país.

El paso del ejército realista al ejército nacional hizo necesario replantear el estatuto militar en el orden republicano. La problemática de 1821-1860 se definió de acuerdo con temas debatidos en las Cortes de Cádiz, sancionadas en la Constitución de 1812 y retomadas en la mexi-

⁴⁸ HAWORTH, 1997, p. 106.

cana de 1824. Las propuestas de reorganización integral de la fuerza armada y de unificación de los fueros y jurisdicciones encontraron serias resistencias en los altos mandos y llevaron a cambios moderados que, en el primer caso, fueron más cuantitativos que cualitativos y se concentraron en las armas de infantería y caballería (por lo regular, las más desorganizadas y saturadas de jefes y oficiales). Por eso, a pesar de abundantes modificaciones y propuestas, se mantuvo la normatividad organizativa más o menos precisa derivada de la *Ordenanza*. Por necesidades prácticas, la formación militar en la institución requería del conocimiento de la *Ordenanza militar* y, desde luego, de los reglamentos de cada cuerpo respectivo. Aquí conviene señalar que muchos jefes y oficiales que combatieron en la Guerra de Reforma hicieron la mayor parte de su carrera en campaña o movilizados en diferentes regiones bajo un determinado marco jurídico, organizativo e incluso moral. Aunque pronto se dieron cuenta del inconveniente de su aplicación literal, la *Ordenanza* ejerció una notable influencia en su conducta cotidiana. Al iniciar sus carreras como oficiales subalternos, sus ascensos no estuvieron exentos de riesgos ni de grandes responsabilidades por decisiones de sus superiores. En alegatos, folletos, representaciones y cartas, muestran argumentos jurídicos y justificaciones (referentes a la disciplina, las atribuciones y los deberes) que se sustentaban en la *Ordenanza militar*. Con sus defectos, la *Ordenanza* brindaba los principios para conocer el manejo de tropas desde los diversos niveles de mando. Por eso, un jefe como Leonardo Márquez dedicaba una especial atención a la disciplina y el adiestramiento, además de profesar, como reconoció su enemigo Manuel Ramírez de Arellano, “un respeto grande por el espíritu de subordinación y de resignación”.⁴⁹ Es cierto que muchas veces los oficiales se beneficiaban de los arreglos políticos, pero debían cargar con la gran responsabilidad de manejar la tropa en campaña y en cuartel. Esto de ningún modo supuso una tarea fácil por el clima de conflicto y las crecientes necesidades de seguridad interna y externa del país. En *Preciado Serrano*, su novela sobre un héroe anónimo de la Independencia, un amigo personal

⁴⁹ RAMÍREZ DE ARELLANO, 2004, p. 3.

del general Santa Anna, el general Manuel María Escobar, apunta que la carrera militar suponía para el oficial, entre otros sacrificios, “el de su juventud, el de su voluntad, el de su amor propio tantas veces expuesto; el de tener, en fin, que ser en todo el primero y jamás el segundo en la concurrencia de sus deberes”.⁵⁰

La continuidad organizativa no sólo otorgó un marco para la formación y la actuación de los militares, sino que permitió la sucesión en el mando de hombres de tres generaciones, muchos de los cuales, ante el riesgo de desempleo y marginación prefigurados en el triunfo de la revolución de Ayutla, terminaron ligados con una causa política común, evidentemente en un movimiento de “reacción”, durante la Guerra de Reforma. Si bien es cierto que el ejército permanente no conformó ningún cuerpo homogéneo, es posible encontrar sus líneas de acción comunes en función de los intereses personales o políticos de sus distintos mandos, que de algún modo prometían beneficios a los mandos subalternos. Es decir: en los diferentes niveles y grados de adaptación, negociación y complicidad de un sistema basado en “revolucionar para vivir y vivir para revolucionar”. Es posible entender el liderazgo militar en la Guerra de Reforma en el contexto de la continuidad de una estructura organizativa que permitió el desarrollo de un núcleo de jefes y oficiales en torno a los cuales se aglutinaron los militares del ejército permanente que fueron apartados o privados de su medio de vida al triunfo de la revolución de Ayutla. A pesar de sus diferencias generacionales o de origen, este núcleo se identificó con un sector que, en materia política, se declaraba partidario de una sociedad jerárquica, centralizada y estratificada socialmente. En este aspecto el acceso de las clases medias y humildes a la oficialidad no sirvió para popularizar al ejército, sino para reproducir los viejos patrones aristocráticos (por ejemplo, en la dictadura de Santa Anna, 1853-1855). En el caso de España:

Los nuevos oficiales se afanaban en parecer y ser caballeros escondiendo su pobreza tras una pantalla de prácticas aristocráticas con las que además de trataba de acentuar la solidaridad militar: vestuario específico, modo de vida propio, fuerte jerar-

⁵⁰ ESCOBAR, 1873, p. 2.

quización, valores morales en torno al honor y la guerra, en definitiva, elementos propios de un grupo cerrado.⁵¹

De este modo, la estructura institucional permitió una mayor homogeneidad entre militares adscritos a algunos cuerpos específicos. En el proceso de reforma, tendiente a la profesionalización y la modernización, el Colegio Militar tuvo el objetivo (frustrado) de constituir el instrumento para educar, instruir, unificar e integrar a los nuevos oficiales. Sus egresados así como los miembros de las armas facultativas (estado mayor, ingenieros y artillería), mantuvieron prestigio como minorías y llegaron a compartir un particular sentimiento de cohesión. Algunos de sus integrantes, a veces a pesar de lo variado de su formación, ascendieron al liderazgo militar y político durante la Guerra de Reforma en el contexto de la crisis generada por el agotamiento de la vieja clase militar y política. Aunque la educación representaba una promesa para la renovación y la profesionalización de los cuerpos, el estado de guerra no permitió la formación completa de los alumnos, generalmente por la necesidad de movilizarlos a los diversos frentes o, en algunos casos, para emplearlos en otras comisiones (como las obras de ingeniería civil). Con el triunfo de la revolución de Ayutla en 1855, muchos militares vieron terminar de un modo abrupto los proyectos emprendidos décadas atrás con la depuración y la reorganización del ejército. Sin embargo, después de 1860 el ejército permanente fue definitivamente sustituido por una nueva institución, cuando los cuerpos irregulares pasaron a constituir la base del nuevo ejército federal, que no sólo renovaba prácticas y empleaba un buen número del personal del ejército permanente, sino que retomaba varios elementos de los modelos conocidos en la organización y la operación. En principio otorgaba preferencia a la creación y la organización de un ejército profesional para desmovilizar a los cuerpos que habían combatido en la Guerra de Reforma y contra el Segundo Imperio. De este modo, el nuevo ejército quedó bajo el mando de otros militares que, en algunos casos, se mantuvieron activos a lo largo de las tres últimas décadas del

⁵¹ GARCÍA MARTÍN, 1996, p. 294.

siglo XIX (dos de ellos, Porfirio Díaz y Manuel González en menor medida, acapararon la presidencia en el periodo posterior a la República Restaurada). Con todo, Guillermo Prieto veía un cambio significativo: “Dadas nuestras instituciones, el soldado, precisamente por serlo, debe aprender á amarlas y á acatarlas, huyendo del espíritu de distinción y de clase para hacerse ciudadano igual a los demás, sumiso a las leyes, y su sostén con las armas en la mano”.⁵²

EPÍLOGO

El ejército permanente nació como una institución moderna, diseñada en las Cortes de Cádiz, pero terminó representando lo contrario a la modernidad liberal. Dentro de la tendencia homogeneizante e igualitaria observada en la consolidación de la nación republicana liberal, la oposición al ejército permanente como una corporación del Antiguo Régimen “respondía a la voluntad de crear una *cosa pública* que fuera verdaderamente nacional, que reuniera a un conjunto de individuos ciudadanos iguales y provistos de la misma identidad patriótica”.⁵³ Por el contrario, en el antiguo ejército, considerado como una corporación, “los personajes individuales se presentan como agentes o como seguidores de actores colectivos que sobreponen sus intereses al del orden político general, es decir, de los cuerpos sociales que absorbían los derechos naturales del hombre”.⁵⁴ En esto sólo se observa un movimiento en un contexto ideológico más amplio y variado. Al terminar la legitimidad sagrada del poder, también surgió el problema de la otra forma de legitimidad, amparada en la soberanía nacional y acaparada bajo el lema de la “representación”. Es la legitimidad de los que gobernaban en nombre de la nación y del pueblo, y que reorientan la identidad colectiva de sus habitantes con las guerras y el riesgo de confrontación con lo extraño (como una perpetua amenaza), pero también con los rituales cívicos, la

⁵² PRIETO, 1890, p. 3.

⁵³ LEMPÉRIERE, 2003, p. 334.

⁵⁴ LIRA, 2003, p. 379.

enseñanza nacional y el servicio militar obligatorio, y, finalmente, con mayor apertura en la representación misma.

Aunque en gran medida fue una herencia del Antiguo Régimen, la estructura organizativa del ejército permanente proporcionó a los militares, en la etapa que abarca de la consumación de la independencia a la Guerra de Reforma, un marco para su desempeño, para hacer un modo particular de vida y, en algunos casos, para desarrollar la capacidad de vivir en el peligro, de hacerlo un hecho cotidiano e incluso de sacar provecho del mismo. No es extraño que la continuidad se mantuviera en el ejército republicano y federal, que también fue disuelto en 1914. La gradual monopolización de la violencia marca la consolidación del Estado como el medio para armonizar los conflictos sociales, pero en este proceso también se consolidan los valores expresados hipotéticamente por el ejército: obediencia, disciplina y, sobre todo, “espíritu de cuerpo” como la adaptación personal al cuerpo social. La nación, ahora representada como una persona sobrehumana y como el objeto del culto, impone el principio de unanimidad y es la personificación de la pluralidad social en un cuerpo único, igualitario y disciplinado en el que se consigna una apariencia de armonía basada en la simetría jerarquizada. Dentro de este proceso de integración y cohesión interna, conviene ver las continuidades en el ejército, en especial su papel como elemento integrador del Estado y la nación. De ahí que Daniel Haworth señale que el ejército constituye un terreno propicio para construir una identidad más allá de los orígenes regionales y de las diferencias étnicas y de clase, entre otras cosas porque introduce la idea de nación y de él mismo como uno de sus ciudadanos, ya que su razón de ser deriva de la defensa de esa nación.⁵⁵ En todo caso, también nos ayuda a comprender el carácter bélico del himno nacional y su contexto específico en la consolidación del Estado-nación en el siglo XIX.

⁵⁵ HAWORTH, 1997, p. 107.

BIBLIOGRAFÍA

- ALVARADO PLANAS y Javier y Regina María PÉREZ MARCOS (coords.)
 1996 *Estudios sobre ejército, política y derecho en España (siglos XII-XX)*, Ediciones Polifemo, Madrid.
- ANNINO, Antonio
 1984 “El pacto y la norma. Los orígenes de la legalidad oligárquica en México”, *Historias*, Dirección de Estudios Históricos del INAH, enero-marzo, núm. 5, pp. 3-31.
- ANNINO, Antonio y Françoise X. GUERRA (coords.)
 2003 *Inventando a la nación. Iberoamérica. Siglo XIX*, FCE, México.
- ARCHER, Christon
 1983 *El ejército en el México borbónico*, Sección de Obras de Historia, FCE, México.
- BALBÉ, Manuel
 1985 *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Alianza Editorial, Madrid.
- CARDONA, Gabriel
 1990 *El problema militar en España*, MELSA, Madrid.
- COSTELOE, Michael
 1983 *La primera república federal de México (1824-1835). (Un estudio de los partidos políticos en el México independiente)*, trad. del inglés por Manuel Fernández Gasalla, FCE, México.
 2000 *La República Central en México, 1835-1846. “Hombres de bien” en la época de Santa Anna*, trad. del inglés por Eduardo L. Suárez, FCE, México.
- DEPALO, William A.
 1997 *The Mexican National Army, 1822-1852*, Texas A&M University Press, Austin.
- ESCALANTE GONZALBO, Fernando
 1992 *Ciudadanos Imaginarios. Memorial de los afanes y desventuras de la virtud y apología del vicio triunfante en la República Mexicana: tratado de moral pública*, Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México, México.
- ESCOBAR, Manuel María
 1873 *Preciado Serrano. Un episodio de la guerra de Independencia*, SPI, México.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, Antonio (ed.)
 2002 *La Constitución de Cádiz (1812)*, Madrid, Castalia.

FOWLER, William

1996 *Military Political Identity and Reformism in Independent Mexico. An Analysis of the Memorias de Guerra (1821-1855)*, Institute of Latin American Studies, London.

GARCÍA MARTÍN, Javier

1996 “De un ejército real a otro ‘nacional’: jurisdicción y tribunales militares entre antiguo régimen y liberalismo doctrinario (1768-1906)”, en Javier Alvarado Planas y Javier y Regina María Pérez Marcos (coords.), *Estudios sobre ejército, política y derecho en España (siglos XII-XX)*, Ediciones Polifemo, Madrid, pp. 203-236.

GÓMEZ DE LA CORTINA, José Justo (Conde de la Cortina)

1854 *Cartilla Moral Militar*, 4a. ed. corr. y aum., Imprenta de Juan N. Navarro, México

HAWORTH, Daniel S.

1997 “*La Clase Militar*”? *The Mexican Army and Politics, 1780-1860*, Thesis, Master of Arts, University of Texas at Austin, 1997.

KHALE, Günter

1997 *El ejército y la formación del Estado en los comienzos de la independencia de México*, Sección de Obras de Historia, FCE, México.

LEMPÉRIERE, Annik

2003 “De la república corporativa a la nación moderna”, en Antonio Annino y Françoise X. Guerra (coords.), *Inventando a la nación. Iberoamérica. Siglo XIX*, FCE, México, pp. 316-346.

LIRA, Andrés

2003 “El estado liberal y las corporaciones en México (1821-1860)”, en Antonio Annino y Françoise X. Guerra (coords.), *Inventando a la nación. Iberoamérica. Siglo XIX*, FCE, México, pp. 279-298.

Memoria de Guerra

1822 *Memoria 2a. presentada al Soberano Congreso Mexicano por el Secretario de Estado y del Despacho de Guerra*, Secretaría de Guerra y Marina, México.

Memoria de Guerra

1825 *Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de Guerra presentada a las Cámaras en enero de 1825. Correspondiente al año de 1824*, s. Ed., México.

Memoria de Guerra

1829 *Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de Guerra presentada a las Cámaras en enero de 1829*, s. Ed., México.

Memoria de Guerra

- 1834 *Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de Guerra, leída en la Cámara de Diputados el día 11 de abril de 1834, y en la de Senadores el día 12 del mismo*, s. Ed., México.

Memoria de Guerra y Marina

- 1844 *Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina leída a las Cámaras del Congreso Nacional de la República Mexicana*, s. Ed., México.

Memoria de Guerra y Marina

- 1845 *Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, leída en la Cámara de Senadores el día 10, en la de Diputados el día 11 de marzo de 1845*, s. Ed., México.

Memoria de Guerra y Marina

- 1846 *Memorias del Ministerio de Estado y del Despacho de Guerra y Marina*, s. Ed., México.

Memoria de Guerra y Marina

- 1851 *Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, leída en la Cámara de Diputados el 3, y en la de Senadores el 4 de enero de 1851*, s. Ed., México.

Memoria de Guerra y Marina

- 1857 *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina, presentada al primer Congreso Constitucional de 1857, por el Ministro del ramo General Juan Soto*, Imprenta de Juan R. Navarro, México.

Ordenanza militar

- 1852 *Ordenanza militar para el régimen, disciplina, subordinación y servicio del ejército. Comparada, anotada y ampliada por la que se observaba al verificarse la independencia, con las disposiciones anteriores y posteriores hasta el presente año, en que revisada previamente por la Junta Consultiva de Guerra, se publica por disposición del Supremo Gobierno*, Imprenta de Vicente García Torres, México, 3 ts.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan

- 1993 “Las fuerzas militares y el proyecto de Estado en México, 1765-1835”, en *Cincuenta años de historia en México*, vol. 2, El Colegio de México, México, pp. 261-282 [1a. reimpr. de la 1a. ed.].
- 1997 *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*, El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad de Sevilla/Universidad Internacional de Andalucía, Sevilla.

- 1999 “Entre la lealtad y el patriotismo. Los criollos al poder”, en Connaughton, Brian, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coords.), *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*, El Colegio de Michoacán/UAM/UNAM/El Colegio de México, México.
- PAZ, Eduardo
1907 *Reseña histórica del Estado Mayor Mexicano*, t. 1, 1821-1860, Secretaría de Guerra y Marina, México.
- PRIETO, Guillermo
1890 *Lecciones de historia patria escritas para los alumnos del Colegio Militar*, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, México.
- RAMÍREZ DE ARELLANO, Manuel
2004 “Ilustración: La principal carencia en el ejército mexicano” (Documento), *Relaciones*, primavera, vol. XXV, núm. 98, pp. 212-235.
- RAMÍREZ Y SESMA, Joaquín
1827 *Colección de decretos, órdenes y circulares espeditas por los gobiernos nacionales de la Federación Mexicana, desde el año de 1821, hasta el de 1826. Para el arreglo del Ejército de los Estados Unidos Mexicanos y ordenadas por el teniente coronel de caballería J. R. y S.*, Imprenta a cargo de Martín Rivera, México.
- RUELAS, Miguel
1910 “Los orígenes de nuestro ejército”, *Revista del Ejército y Marina*, Departamento de Estado Mayor, Secretaría de Guerra, julio, t. X, núm. 7, pp. 209-262.
- SALAS LÓPEZ, Fernando de
1992 *Ordenanzas militares en España e Hispanoamérica*, col. Armas y América, MAPFRE, Madrid.
- SÁNCHEZ LAMEGO, Miguel Ángel
1952 *Generales de ingenieros en el ejército mexicano (1824-1914)*, SPI, México.
- SERRANO ORTEGA, José Antonio
1993 *El contingente de sangre: los gobiernos estatales y departamentales y los métodos de reclutamiento del ejército permanente mexicano (1824-1844)*, INAH, México.
- 1999 “Liberalismo gaditano y milicias cívicas en Guanajuato, 1820-1836”, en Brian Connaughton, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coords.), *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*, El Colegio de Michoacán/UAM/UNAM/El Colegio de México, México.
- SINKIN, Richard N.
1979 *The Mexican Reform, 1855-1876*, Institute of Latin American Studies, University of Texas Press, Austin.

SORIA, Lourdes

- 1996 “Ordenación jurídica del ejército español decimonónico”, en Javier Alvarado Planas y Javier y Regina María Pérez Marcos (coords.), *Estudios sobre ejército, política y derecho en España (siglos XII-XX)*, Ediciones Polifemo, Madrid, pp. 237-275.

TANENBAUM, Bárbara A.

- 1985 *México en la época de los agiotistas 1821-1857*, trad. del inglés por Mercedes Pizarro, Sección de Obras de Historia, FCE, México.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida

- 1989 “Iglesia, ejército y centralismo”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, julio-septiembre, vol. XXXIX, núm. 1, pp. 205-234.